AJ/ag

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

5.2. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021.

Ac. 852/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de inicio de expediente bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, suscrito por el Concejal-Delegado de Deportes, D. José Ignacio Cabrera Portillo, con fecha treinta de julio de dos mil veinte.

2º.- Informe técnico para las bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva, y la Coordinadora General, Dña. Elena Paredes García, de fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, que textualmente dice:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021

La Concejalía de deportes ha recibido solicitud de diferentes clubes deportivos de las Rozas, Asociaciones, centros educativos de enseñanza no universitaria para la utilización de los espacios deportivos durante la temporada 2020/2021.

La autorización demanial de los espacios solicitados, no afectarían al uso habitual de los vecinos de las Rozas.

Las autorizaciones demaniales que se convoquen por la Concejalía de Deportes tienen por objeto fomentar y facilitar la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio, en razón de lo dispuesto en el artículo 25.2 letra 1, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en coalición con lo establecido en el mismo artículo 23 de la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponde a los Ayuntamientos, entre otras facultades, "promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares.

Por lo anteriormente expuesto:

La Concejalía de Deportes en su ánimo de fomentar el deporte propone unas bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021.
Siendo los beneficiarios de las mismas, entidades privadas sin ánimo de lucro, que no van a obtener ningún beneficio o utilidad económica, como consecuencia de la utilización de las instalaciones municipales, llevando incluso algunas de ellas el toponímico de "Las Rozas de Madrid", lo que evidentemente supone además la promoción de este municipio, se solicita del órgano competente la exención de la tasa o precio público correspondiente respecto a las autorizaciones demaniales objeto del presente expediente."

3º.- Bases para la concesión de las autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales para la temporada 2020-2021,

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021

1.-Objeto

Las autorizaciones demaniales que se convoquen por la Concejalía de Deportes tienen por objeto fomentar y facilitar la práctica deportiva de los ciudadanos del municipio, en razón de lo dispuesto en el artículo 25.2 letra l, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en coalición con lo establecido en el mismo artículo 23 de la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponde a los Ayuntamientos, entre otras facultades, "promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares"
De esta manera, las instalaciones deportivas objeto de las autorizaciones demaniales son las reflejadas en el ANEXO I de este documento, durante los días y el horario indicado.
2.-Espacios

Las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes pueden contar con los siguientes espacios:

2.1.Espacios deportivos. *Son aquellos espacios acondicionados para la práctica de actividades o especialidades deportivas (pabellones, piscinas, pistas etc.) Su uso está sujeto a las autorizaciones demaniales recogidas en estas bases*
2.2.Espacios complementarios. *Son aquellos espacios no deportivos (vestuarios y almacenes) que, no siendo imprescindibles para la práctica deportiva, son frecuentes, recomendables y en algunos casos necesarios por cumplimiento de normativa. Estos espacios no son sujeto de autorización demanial, siendo su uso permitido por Concejalía de acuerdo a las necesidades de los usuarios de los espacios deportivos y la disponibilidad de la instalación*
2.3.Espacios auxiliares. *Son aquellos espacios que aportan un valor añadido a la instalación. Son sujeto de autorización demanial (anual) para su uso de forma continuada, para su uso de forma puntual reciben el mismo tratamiento que los espacios complementarios, con un límite máximo de 0,1 hora/año por deportista del club.*

Uso continuo	*Uso puntual*
Despachos	*Salas de reuniones*
Salas comunes	*Auditorio*

3.-Periodos de autorizaciones demaniales.
3.1.Pre-temporada*. Abarca desde el 3 de agosto de 2020 hasta el 13 de septiembre de 2020, ambos inclusive, durante los días y el horario indicado en el Anexo I de estas bases, excluyéndose los días festivos.*
3.2.Temporada: *Abarca desde el día 14 de septiembre de 2020 al día 13 de junio de 2021, ambos inclusive, durante los días y el horario indicado en el Anexo I de estas bases, excluyéndose los días festivos y los periodos de vacaciones escolares de navidad y semana santa.*
3.3.Periodo de navidad. *Abarca desde el día 22 de diciembre de 2020 hasta el día 6 de enero de 2021, ambos inclusive, durante los días y el horario indicados en el Anexo I de estas bases, excluyéndose los días festivos.*
3.4.Periodo de semana santa. *Abarca desde el día 27 de marzo hasta el 4 de abril de 2021, ambos inclusive, durante los días y el horario indicados en el Anexo I de estas bases, excluyéndose los días festivos.*
3.5.Post-temporada. *Abarca desde el 14 de junio hasta el 30 de julio de 2021, ambos inclusive.* ***La concesión de autorizaciones para este período de tiempo se realizará en convocatoria especial en febrero de 2021, de acuerdo a estas bases y sobre las instalaciones y horarios que se publiquen en ese momento.***
3.6.Cursos, campus o campamentos*. Teniendo la autorización demanial la duración correspondiente a las fechas y horarios de realización durante los días y el horario indicado en el Anexo I, excluyéndose los días festivos. La duración máxima de cada uno será de cuatro semanas.* ***La concesión de autorizaciones para el período de tiempo desde el día 28 de junio al 31 de julio de 2021, se realizará en convocatoria especial en febrero de 2021, de acuerdo a estas bases y sobre las instalaciones y horarios que se publiquen en ese momento.***
3.7.Torneos y eventos puntuales*. Abarca desde el día 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, ambos inclusive, teniendo la autorización demanial el tiempo necesario para la preparación, realización y desmontaje de aquéllos, durante los días y el horario indicado en el Anexo I excluyéndose los días festivos. La duración máxima de cada uno será de cuatro días.*

4.-Actividades.

4.1.Competición federada. *Son aquellas competiciones organizadas por las respectivas federaciones deportivas, o en su defecto, las asociaciones nacionales correspondientes. Los clubes con equipos o deportistas inscritos en competiciones federadas dispondrán de horarios para entrenamiento y la disputa de competiciones oficiales. La utilización de los espacios complementarios estará condicionada al número de equipos y las disponibilidades de instalación. Podrá solicitarse para los periodos de pre-temporada, temporada, navidad, semana santa y post-temporada descritos en el punto 3 de estas bases.*

4.2.Competición de juegos municipales. *Competición deportiva organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas. Los clubes, o equipos individuales inscritos en estas competiciones, dispondrán de*

una hora de entrenamiento semanal o dos horas compartiendo espacio con otro equipo. La utilización de los espacios complementarios estará condicionada al número de equipos y las disponibilidades de instalación. Podrá solicitarse para el periodo de temporada descrito en el punto 3 de estas bases

4.3.Actividades deportivas de integración. *Son aquellas de enseñanza o entrenamiento deportivo dirigidas a grupos de especial interés y con fines de integración, sin la participación en las competiciones organizadas por la federación correspondiente. Las actividades de integración deportiva dispondrán de horarios y utilización de espacios complementarios de acuerdo a la programación de la actividad y la disponibilidad de instalación. Podrá solicitarse para el periodo de temporada descrito en el punto 3 de estas bases.*

4.4.Cursos, campus o campamentos. *Son actividades deportivas de corta duración (máximo cuatro semanas) dirigidas a los deportistas de la entidad solicitante o abiertas al público en general, únicamente para categorías inferiores a senior. Los horarios de concesión y utilización de espacios complementarios vendrán determinados por la programación de la actividad y la disponibilidad de instalación. Podrá solicitarse para el periodo de cursos, campus o campamentos descrito en el punto 3 de estas bases.*

4.5.Torneos y eventos puntuales. *Son actividades deportivas de corta duración (máximo cuatro días) dirigidas a los deportistas de la entidad solicitante o abiertas al público en general. Los horarios de concesión y utilización de espacios complementarios vendrán determinados por la programación de la actividad y la disponibilidad de instalación. Podrá solicitarse para el periodo eventos puntuales descrito en el punto 3 de estas bases*

4.6.Enseñanza de Educación Física. *Desarrollo de los contenidos de la asignatura en las etapas de preescolar a bachillerato. Podrá solicitarse para el periodo de temporada descrito en el punto 3 de estas bases*

5.-Destinatarios.

5.1.Los clubes deportivos *que participen en competiciones organizadas por las federaciones deportivas correspondientes y clubes de floorball participantes en las competiciones organizadas por la AEUF.*
Podrán solicitar autorización para las actividades de competición federada, juegos municipales, actividades deportivas de integración, cursos, campus, campamentos, torneos o eventos puntuales.
Estos clubes deportivos, para ser beneficiarios, deberán reunir además, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud correspondiente, las siguientes condiciones:

5.1.1 Estar registrados en la Comunidad de Madrid y tener su domicilio social en el término municipal de Las Rozas de Madrid
5.1.2 Incluir el toponímico de "Las Rozas" en el nombre del club deportivo.
5.1.3Tener un porcentaje superior al 70 % de deportistas empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid.
5.1.4 Tener en cada equipo un porcentaje superior al 50 % de deportistas empadronados en Las Rozas de Madrid.

5.2.Los clubes deportivos o equipos individuales *que participen en la Liga Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid [únicamente para equipos de categoría pre-benjamín a juvenil y de categoría senior integrados por al menos un 70 % de menores de 25 años]*

Estos clubes deportivos, para ser beneficiarios, deberán reunir además, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud correspondiente, las siguientes condiciones:

5.2.1Estar inscritos en la Liga municipal de este Ayuntamiento en la temporada correspondiente a la solicitud.
5.2.2Tener un porcentaje superior al 80 % de deportistas empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid.
5.2.3Tener en cada equipo un porcentaje superior al 70 % de deportistas empadronados en Las Rozas de Madrid.

5.3 ***Asociaciones deportivas y/o sociales****. Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades deportivas de enseñanza o entrenamiento sin la participación en las competiciones oficiales organizadas por las distintas federaciones deportivas, dirigidas a colectivos de especial interés y fomento de la integración.*
Podrán solicitar autorización para actividades deportivas de integración.
Estas entidades, para ser beneficiarias, deberán reunir además, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud correspondiente, las siguientes condiciones:

5.3.1 Estar registradas en el Registro nacional o de la Comunidad de Madrid
5.3.2 Tener su domicilio social en el término municipal de Las Rozas de Madrid
5.3.3 Tener un porcentaje superior al 60% de usuarios empadronados en Las Rozas de Madrid

5.4 Centros educativos de enseñanza.

Podrán solicitar autorización para la actividad de enseñanza de Educación Física y eventos puntuales
Estos Centros, para ser beneficiarios, deberán reunir además, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud correspondiente, las siguientes condiciones:

5.4.1 Pertenecer a una entidad cuyo domicilio social radique en el término municipal de Las Rozas de Madrid.
5.4.2 Que las actividades comprendidas en la autorización demanial formen parte del desarrollo curricular y se realicen en horario escolar.
5.4.3 Que la actividad no suponga coste alguno para el alumno, salvo los derivados del transporte a las instalaciones deportivas.

5.5 Deportistas de élite

Se consideran deportistas de élite todos aquellos deportistas con participación en campeonatos europeos o mundiales organizados por las federaciones internacionales correspondientes, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
Se otorgará acceso a las instalaciones necesarias para el desarrollo de su entrenamiento con carácter anual en los días y horarios necesarios sin reserva ni exclusividad.
Estos deportistas, para ser beneficiarios, deberán reunir además, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud correspondiente, las siguientes condiciones:

5.5.1 Estar empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid.

6.-Normas de distribución de espacios

6.1. Espacios de fútbol-7 y fútbol 11 objeto de la concesión:

6.1.1Fútbol Federado:

En los últimos años, ha crecido la demanda de fútbol en nuestro municipio, y todo ello nos ha llevado una gran concentración de entidades y equipos de fútbol en nuestra localidad.
Esta demanda y diversidad de entidades nos lleva a la necesidad de ordenar de manera global el deporte del Fútbol en nuestro municipio y por ello desde la Concejalía se establecen los criterios de otorgamiento para todos los clubes.
El criterio general principal, en cuanto a número de horas por equipo se refiere, es mantener la concesión a las entidades que en la pasada temporada tuvieron concesión de instalación, siempre y cuando ***se mantenga la estructura según categorías y secciones existentes en la temporada 2019-2020 de los diferentes*** *clubes.*
Este criterio es necesario fijarlo por la gran ocupación de campos de juego como equipo local los fines de semana, siendo la demanda tal que la Concejalia no podría garantizar la concesión de campo de juego. Por ello, y teniendo en cuenta la ocupación general de los campos de fútbol los fines de semana, se podrán contemplar excepciones, bien sea a un club que ya en temporadas anteriores se le ha otorgado instalaciones o que participa por primera vez en las demaniales. Dichas excepciones referidas a aumento de número de equipos con respecto a la temporada anterior deberán siempre consensuarse con la Concejalia de Deportes que permitirá o no la excepción según disponibilidad de campos de juego.
Esta norma general de cesión de instalaciones para Futbol Federado por club y categoría se establece en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	*FUTBOL 11*	*FUTBOL 7*
Prebenjamines		*4 equipos*
Benjamines		*4 equipos*
Alevines	*1 equipos*	*2 equipos*
Infantiles	*2 equipos*	
Cadete	*2 equipos*	
Juvenil	*3 equipos*	
Senior	*1 equipos*	

Teniendo en cuenta esta norma general también se establece el siguiente criterio complementario:

- ***En fútbol 11 senior tanto masculino como femenino se permite un*** *segundo equipo senior, o filial, siempre que el principal compita como mínimo en primera regional masculina o preferente femenina, los clubes que cumplen requisitos tendrá que mostrar fehacientemente que tiene y cumple con la norma del 70% de jugadores/as empadronados.*

Una vez marcado el criterio general y los complementarios que establece el número de equipos por Club y categoría y teniendo en cuenta que partimos de una situación ya creada previamente que condiciona, en algunos casos esa norma general, se podrán contemplar las ***siguientes excepciones para la temporada 2020/21 (debido a la situación extraordinaria sufrida en el año 2020)****:*

- *Si alguna de las entidades objeto de la concesión, en la temporada pasada (19/20) hubiera tenido 3 o más equipos federados en la categorías alevín, infantil y cadete de fútbol 11, se concederá mantener, de manera transitoria durante esta temporada (20/21), ese mismo número de equipos., siempre y cuando inscriban el juegos municipales*

al menos 1 equipo en las competiciones de fútbol 11 infantil y otro en la cadete. De no hacerlo deberán inscribir su tercer/cuarto equipo de esas categorías en los JJMM.

- *Además, en el caso del **fútbol masculino** hay que tener en cuenta, con respecto a esta norma general: En Fútbol 11 en la categoría Alevín para la temporada 2020/21 se aprobó por parte de la RFFM estimular el fútbol 7 y limitar los equipos de fútbol 11 el número de jugadores de primer año. Debido a la situación extraordinaria de este año el cambio no entra en vigor esta temporada, lo hará en la temporada 21/22 por lo que en categoría alevín los clubes y asociaciones deberán intentar reducir uno de los equipos de fútbol 11 y podrán aumentar dos equipos de fútbol 7.*
- *En el caso de categoría juvenil, se crean los JJMM de fútbol 11, por lo que se aceptaran los equipos federados actuales y si tuvieran demanda de un equipo más será condición para mantener el tercer equipo juvenil federado inscribir un equipo en los JJMM*

6.1.2 Fútbol Municipal:

En cuanto al deporte municipal, el compromiso desde la Concejalía de Deportes es potenciar la liga municipal creando esta temporada la liga juvenil de fútbol 11 que se suma a la infantil y cadete de futbol 11, donde los clubes tendrán un papel fundamental para su crecimiento y desarrollo ayudando a otras entidades y consolidando unos juegos municipales de máxima calidad y adecuándose a las necesidades de los vecinos del municipio.
Por tanto, solicitamos el compromiso de que los clubes que tienen más demanda de fútbol 11 y no tienen cabida en los equipos federados con concesión demanial, se inscriban en la competición local facilitándoles la disposición de campos de entrenamiento.

6.2. Resto de deportes:

La concesión de espacios en el resto de deportes y espacios se ajustará según la disponibilidad por la comisión de valoración.

7.-Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y serán presentadas en el registro general de entrada de este Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

8.-Formas y plazo de presentación de solicitudes

***Primera convocatoria**. Aprobadas las **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021 en Junta de Gobierno Local estas** Se publicarán en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es] y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los posibles beneficiarios de un plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en la web, para la presentación de las solicitudes correspondientes, las cuales se ajustarán a los modelos indicados en el Anexo II de las presentes Bases.*
***Siguientes convocatorias. Transcurridos 10 días hábiles tras la Resolución del procedimiento por el Concejal-Delegado de Deportes**, podrán realizarse otras convocatorias sobre las mismas bases y sobre las instalaciones deportivas reflejadas en los anexos que resultaran disponibles tras la finalización de los anteriores procedimientos. Las instalaciones deportivas reflejadas en los anexos, podrá verse incrementada por la construcción o adaptación de nuevas instalaciones o por las modificaciones de uso existente.*

9.-Documentación que debe presentarse junto con la solicitud.

***9.1. Los Clubes deportivos** que participen en competiciones organizadas por las federaciones deportivas, deberán aportar la siguiente documentación, en el mismo orden reflejado en los puntos, en original o bajo fotocopia compulsada:*

9.1.1 Registro de inscripción en la Comunidad de Madrid
9.1.2 Certificado de la Federación correspondiente de que el club se encuentra inscrito.
9.1.3 Declaración responsable del Presidente del club de participación en las competiciones de la temporada.
9.1.4 Dossier, el cual deberá incluir, como mínimo:

9.1.4.1 Presentación del club:
9.1.4.2 Historia
9.1.4.3 Organización interna/organigrama
9.1.4.4 Memoria de la temporada anterior, indicando los resultados deportivos.
9.1.4.5 Memoria económica de la temporada anterior (modelo anexo III)
9.1.4.6 Proyecto de la próxima temporada.
9.1.4.7 Proyecto social y/o educativo.
9.1.4.8 Presupuesto.

9.1.4.9 Listado de los deportistas por equipos:
9.1.4.9.1 DNI
9.1.4.9.2 Nombre
9.1.4.9.3 Apellidos.
9.1.4.9.4 Fecha de nacimiento.
9.1.4.9.5 Sexo
9.1.4.9.6 Código Postal.
9.1.4.9.7 Empadronado (Sí/No).

Este último listado debe confeccionarse en una hoja EXCEL con las columnas indicadas y enviarse una copia del archivo informático a la Concejalía de Deportes concejalia.deportes@lasrozas.es

9.2 ***Los clubes deportivos y equipos individuales*** *que participen en la Liga Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid deberán aportar la siguiente documentación, en el mismo orden reflejado en los puntos, en original o bajo fotocopia compulsada:*

9.2.1 Memoria de la temporada anterior, indicando los resultados deportivos.
9.2.2 Listado de los deportistas por equipos, que comprenda

9.2.2.1.1 DNI
9.2.2.1.2 Nombre
9.2.2.1.3 Apellidos.
9.2.2.1.4 Fecha de nacimiento.
9.2.2.1.5 Sexo
9.2.2.1.6 Código Postal.
9.2.2.1.7 Empadronado (Sí/No).

Este último listado debe confeccionarse en una hoja EXCEL con las columnas indicadas y enviarse una copia del archivo informático a la Concejalía de Deportes concejalia.deportes@lasrozas.es

9.3 ***Asociaciones deportivas y/o sociales*** *para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a colectivos de especial interés y fomento de la integración, deberán aportar la siguiente documentación, en el mismo orden reflejado en los puntos, en original o bajo fotocopia compulsada:*

9.3.1 Registro de inscripción en el Registro Nacional o Comunidad de Madrid
9.3.2 Estatutos de la Asociación.
9.3.3 Certificado del número de socios de la Asociación empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid, con indicación del nombre y apellidos.
9.3.4 Proyecto de la actividad.
9.3.5 Listado de los deportistas participantes:

9.3.5.1 Nombre y apellidos.
9.3.5.2 Fecha de nacimiento.
9.3.5.3 Código Postal.
9.3.5.4 Empadronado (Sí/No).

9.4 ***Centros de enseñanza****. deberán aportar la siguiente documentación, en el mismo orden reflejado en los puntos, en original o bajo fotocopia compulsada:*

9.4.1 Certificado acreditativo de que las actividades deportivas para las que se solicita autorización demanial forman parte del desarrollo curricular y que se van a realizar en horario escolar.
9.4.2 Certificado acreditativo de que las actividades deportivas para las que se solicita autorización demanial no van a suponer coste alguno para el alumno, salvo los gastos derivados del transporte a las propias instalaciones deportivas.

9.5 ***Cursos, campus, campamentos, torneos y eventos****. Los Clubes, Asociaciones y centros de enseñanza indicados en el punto 5 que deseen realizar alguna de estas actividades deberán aportar la siguiente documentación, en el mismo orden reflejado en los puntos, en original o bajo fotocopia compulsada:*

9.5.1 Dossier de la entidad.
9.5.2 Dossier de la actividad.
9.5.2.1 Descripción de la actividad
9.5.2.2 Presupuesto, indicando las cuotas de los usuarios

9.6 ***Deportistas de élite****. Deberán aportar la siguiente documentación, en el mismo orden reflejado en los puntos, en original o bajo fotocopia compulsada:*

9.6.1 Certificado de empadronamiento en el municipio de Las Rozas de Madrid.

9.6.2 Currículum deportivo.

10.-Comisión de valoración

Al objeto de someter a estudio las distintas solicitudes, se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por tres técnicos de la Concejalía de Deportes designados por el Concejal-Delegado.
Esta Comisión de Valoración elevará al Concejal-Delegado de Deportes la propuesta correspondiente.

11.- Criterios de valoración (en régimen de concurrencia).

1.- Temporada, pre-temporada, post-temporada periodo de navidad y semana santa:

***Proyecto deportivo** (**máximo 50 puntos**): se tomarán en consideración el nivel de competición, el número de categorías y los resultados deportivos, conforme a la siguiente escala:*

DEPORTES DE EQUIPO

NACIONAL OFICIAL	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	3000	600	500	400	300	250	200	150	100
JUVENIL	2500	600	500	400	300	250	200	150	100
CADETE	2000	600	500	400	300	250	200	150	100
INFANTIL	1500	500	400	300	250	200	150	100	75
ALEVIN	1300	500	400	300	250	200	150	100	75
BENJAMIN	1000	500	400	300	250	200	150	100	75

NACIONAL 2ª	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	1500	300	250	200	150	125	100	75	50
JUVENIL	1250	300	250	200	150	125	100	75	50
CADETE	1000	300	250	200	150	125	100	75	50
INFANTIL	750	250	200	150	125	100	75	50	40
ALEVIN	650	250	200	150	125	100	75	50	40
BENJAMIN	500	250	200	150	125	100	75	50	40

NACIONAL 3ª	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	750	150	125	100	75	60	50	40	25
JUVENIL	625	150	125	100	75	60	50	40	25
CADETE	500	150	125	100	75	60	50	40	25
INFANTIL	375	125	100	75	60	50	40	25	20
ALEVIN	325	125	100	75	60	50	40	25	20
BENJAMIN	250	125	100	75	60	50	40	25	20

AUTONÓMICO OFICIAL PREFERENTE	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	1000	300	250	200	150	125	100	75	50
JUVENIL	800	200	170	130	100	85	65	50	35
CADETE	600	170	140	115	85	70	60	40	30
INFANTIL	500	150	125	100	75	60	50	35	25
ALEVIN	375	140	120	90	70	55	45	30	20
BENJAMIN	250	120	100	80	60	50	40	30	20

AUTONÓMICO OFICIAL 2ª CATEGORÍA	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	500	150	125	100	75	60	50	35	25
JUVENIL	400	100	85	65	50	40	35	25	15
CADETE	300	85	70	60	45	35	25	20	15
INFANTIL	250	75	60	50	40	30	25	20	10
ALEVIN	180	70	60	50	35	30	25	20	10
BENJAMIN	125	60	50	40	30	25	20	15	10

		PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO

AUTONÓMICO OFICIAL 3ª CATEGORÍA	PUNTOS POR HABER PARTICIPALDO	1º	2º	3º	4º	5º
SENIOR	250	75	60	50	40	30
JUVENIL	200	50	40	30	25	20
CADETE	150	40	35	30	20	15
INFANTIL	125	40	30	25	20	15
ALEVIN	90	35	30	25	20	15
BENJAMIN	60	30	25	20	15	10

DEPORTES INDIVIDUALES

NACIONAL OFICIAL	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	500	300	250	200	150	125	100	75	50
JUVENIL	400	300	250	200	150	125	100	75	50
CADETE	330	300	250	200	150	125	100	75	50
INFANTIL	250	250	250	200	150	125	100	75	50
ALEVIN	215	250	250	200	150	125	100	75	50
BENJAMIN	160	250	250	200	150	125	100	75	50

NACIONAL AMISTOSOS	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	250	150	125	100	75	60	50	40	25
JUVENIL	200	150	125	100	75	60	50	40	25
CADETE	160	150	125	100	75	60	50	40	25
INFANTIL	125	125	100	75	60	50	40	25	20
ALEVIN	100	125	100	75	60	50	40	25	20
BENJAMIN	85	125	100	75	60	50	40	25	20

AUTONÓMICO OFICIAL PREFERENTE	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO							
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
SENIOR	100	75	60	50	40	30	25	20	10
JUVENIL	80	50	40	30	25	20	15	10	8
CADETE	60	40	35	30	20	18	15	10	8
INFANTIL	50	40	30	25	20	15	12	10	7
ALEVIN	40	35	30	25	20	15	10	8	5
BENJAMIN	30	30	25	20	15	12	10	8	5

AUTONÓMICO OFICIAL 2ª CATEGORÍA	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO				
		1º	2º	3º	4º	5º
SENIOR	50	40	30	25	20	15
JUVENIL	40	25	20	15	12	10
CADETE	30	20	18	15	10	8
INFANTIL	25	20	15	12	10	8
ALEVIN	20	18	15	12	10	8
BENJAMIN	15	15	12	10	8	6

AUTONÓMICO OFICIAL 3ª CATEGORÍA	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO		
		1º	2º	3º
SENIOR	25	18	15	12
JUVENIL	20	12	10	8
CADETE	16	10	8	7
INFANTIL	12	10	8	6
ALEVIN	10	8	7	6
BENJAMIN	8	7	6	5

AUTONÓMICO OFICIAL 4ª CATEGORÍA	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO		
		1º	2º	3º
SENIOR	12	10	8	6

JUVENIL	10	6	5	4
CADETE	8	5	4	3
INFANTIL	6	4	3	2
ALEVIN	5	4	3	2
BENJAMIN	4	4	3	2

AUTONÓMICO OFICIAL 5ª CATEGORÍA	PUNTOS POR HABER PARTICIPADO	PUNTOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE SE HA OBTENIDO		
		1º	2º	3º
SENIOR	0	4	3	2
JUVENIL	0	4	3	2
CADETE	0	3	3	2
INFANTIL	0	2	2	1
ALEVIN	0	2	2	1
BENJAMIN	0	2	2	1

***Antigüedad** (**máximo 30 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

Antigüedad	Puntos
Más de 15 años	30
Más de 10 años y hasta 15 años	20
Más de 5 años y hasta 10 años.	10
Más de 2 años y hasta 5 años	5
Uno o dos años	3

***Nota:** Este criterio no será de aplicación para los equipos inscritos en la Liga municipal del Ayuntamiento.*

***Empadronados** (**máximo 10 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	PUNTUACIÓN
Del 71% al 80%	2
Del 81% al 90%	5
Del 91% al 100%	10

***Proyecto social** (**máximo 10 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

Concepto	Puntuación
Clubes que favorezcan el deporte femenino	3
Clubes que participen o colaboren en actividades o programas con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento	3
Clubes que fomenten actividades deportivas o programas de integración	4

***Nota:** Este criterio no será de aplicación para los equipos inscritos en la Liga municipal del Ayuntamiento.*

2.- Cursos, campus y campamentos:

***Antigüedad del solicitante** (**máximo 50 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

Antigüedad	Puntos
Más de 15 años	50
Más de 10 años y hasta 15 años	40
Más de 5 años y hasta 10 años.	30
Más de 2 años y hasta 5 años	20
Uno o dos años	10

***Número de deportistas participantes (máximo 30 puntos)**, conforme a la siguiente tabla:*

Número de deportistas integrados o participantes	Puntos
Más de 500	30
De 350 a 500	25
De 250 a 499	20
De 100 a 249	15
De 25 a 99	10

***Empadronados** (**máximo 10 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	PUNTUACIÓN
Del 81% al 90%	5
Del 91% al 100%	10

***3.- Torneos y eventos puntuales**:*

***Superficie de ocupación** (**máximo 20 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
Más de 10.000 metros cuadrados	20
De 5000 metros cuadrados hasta 9999 metros cuadrados	15
De 1000 metros cuadrados hasta 4999 metros cuadrados	10
De 500 metros cuadrados hasta 999 metros cuadrados	5
De 100 metros cuadrados hasta 499 metros cuadrados	2

***Participantes** (**máximo 20 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

NÚMERO DE PARTICIPANTES	PUNTUACIÓN
Más de 500 participantes	20
De 100 hasta 499 participantes	15
De 50 hasta 99 participantes	10
De 20 hasta 49 participantes	5
De 10 hasta 19 participantes	2

***Espectadores** (**máximo 20 puntos**), conforme a la siguiente tabla:*

NÚMERO POTENCIAL DE ESPECTADORES O ASISTENTES SEGÚN EL PROYECTO	PUNTUACIÓN
Más de 1000.	20
De 500 a 999	15
De 250 a 499	10
De 100 a 249	5
De 50 a 99	2

***Repercusión mediática (máximo 20 puntos)**, conforme a la siguiente tabla:*

MEDIOS DE PUBLICIDAD UTILIZADOS PARA PROMOVER EL EVENTO	PUNTUACIÓN
Canal de televisión nacional	20
Canal de televisión autonómico	15
Difusión por radio	10
Difusión mediante carteles distribuidos por la Comunidad de Madrid	5
Difusión mediante carteles distribuidos por este municipio	2

4.- Deportistas de élite.

La Concejalía de Deportes destinará 50 autorizaciones anuales para este grupo. En caso de superar las solicitudes este número, se concederán las primeras 50 de acuerdo al siguiente cuadro de valoración.

Resultado	***Puntos***
Campeón olímpico	500
Campeón del mundo	400
Campeón de Europa	200
Subcampeón olímpico	300
Subcampeón del mundo	250
Subcampeón de Europa	150
Tercer clasificado olímpico	200
Tercer clasificado mundo	175

Tercer clasificado Europa	*125*
Diploma olímpico	*150*
3º-8º puesto campeonato del mundo	*125*
3º-8º puesto campeonato de Europa	*100*
Participante en juegos olímpicos	*75*
Participante en campeonato de mundo	*50*
Participante en campeonato de Europa	*25*

12.-Resolución. Procedimiento de concesión.

El otorgamiento de las autorizaciones demaniales se resolverá en función de las solicitudes presentadas por los interesados, conforme a las siguientes reglas:

1.- Si no existiera concurrencia con respecto a la actividad, día y hora solicitada, se concederá directamente la misma, siempre según las necesidades y disponibilidad de las instalaciones.

2.- Si existiera concurrencia con respecto a la actividad, día y hora solicitada, se resolverá a favor del interesado que obtenga la mayor puntuación conforme al baremo contenido en las presentes Bases, siempre según las necesidades y disponibilidad de las instalaciones.

Para ello deberán sumarse todos los puntos obtenidos por los interesados concurrentes por cada uno de los distintos criterios de adjudicación, en función de la documentación presentada. En el caso de proyecto deportivo, la puntuación máxima que se puede (50) se debe dividir entre el número total de puntos obtenidos por todos los licitadores en dicho apartado. El cociente que resulte se multiplica entonces por el número de puntos obtenidos por cada concurrente en dicha sección, obteniéndose en consecuencia la puntuación final. En caso de empate entre dos o más licitadores se resolverá por sorteo.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a un técnico de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, cuya designación se publicará en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid www.lasrozas.es, llegado el momento. Corresponde al Instructor, entre otras, las siguientes atribuciones:

a.- El examen de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y la práctica de los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

b.- La elaboración de la propuesta de resolución, que deberá indicar, entre otros extremos que se consideren necesarios:

o Las solicitudes admitidas y las rechazadas por no haberse presentado dentro del plazo establecido o no ajustarse a los requisitos y condiciones indicados en esta convocatoria, junto con sus Bases, así como los desistimientos y renuncias que se produzcan en el procedimiento.

o El resultado de la valoración de las solitudes admitidas conforme a criterios y baremos incluidos en la presente convocatoria, junto con sus Bases

Para la valoración de las solicitudes admitidas, se nombrará una Comisión de Selección que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de sus trabajos el cual se presentará al Instructor para la elaboración de la propuesta de resolución.

La Comisión de Selección, que se regirá en sus actuaciones por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará integrada por los siguientes miembros, cuya identificación se publicará en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid www.lasrozas.es, llegado el momento:
Vocal: Técnico de. Concejalía de Deportes.
Vocal: Técnico de Concejalía de Deportes.
Vocal y Secretario: Técnico de Concejalía de Deportes.
La propuesta de resolución suscrita por el Instructor se publicará en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid www.lasrozas.es, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones por los interesados.
A la vista de las alegaciones presentadas dentro del plazo, y con la asistencia en su caso de la precitada Comisión de Selección, el Instructor elevará al Concejal-Delegado de Deportes la propuesta de resolución definitiva.
Los días, horarios y espacios que queden vacantes, una vez celebrado el proceso selectivo, podrán ser otorgados provisionalmente, a criterio de la Comisión de Valoración, a los distintos concurrentes no beneficiarios, en función de la puntuación obtenida. Se entenderá que éstos aceptan la resolución adoptada por el Ayuntamiento si en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del Acuerdo, no manifiestan por escrito su disconformidad.

Las autorizaciones demaniales vinculadas a la participación en la Liga municipal de este Ayuntamiento serán de 1 hora de entrenamiento semanal o 2 horas compartiendo espacio con otro equipo del mismo club o el que se designe por la Concejalía de Deportes.

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Concejal-Delegado de Deportes, es el órgano municipal competente para la resolución de las solicitudes, en función de la Resolución de Alcaldía Nº 1159/2020, de 13 de marzo, de delegación de ciertas atribuciones, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 90, de 15 de abril de 2020.
La Resolución del presente procedimiento de autorizaciones demaniales tendrá lugar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a propuesta del Concejal-Delegado de Deportes. Dicha Resolución se publicará en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es] y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su notificación colectiva.
Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados el recurso administrativo potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano administrativo que la haya dictado, sin perjuicio de acudir directamente al Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, mediante el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del Acuerdo correspondiente.

13.- Condiciones para el ejercicio de las autorizaciones demaniales.

a.- La Concejalía de Deportes se reserva el derecho de anular los horarios concedidos siempre que sea preciso por necesidades de la Concejalía.
b.- Todos los usuarios afectados por la autorización deberán respetar las normas de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.
c.- Podrán hacer uso de la instalación concedida única y exclusivamente los deportistas y usuarios de la entidad objeto de la concesión, siendo esta última responsable de los desperfectos y daños que se produzcan por un mal uso en su horario de concesión.
d.- La entidad podrá solicitar al director de la instalación permiso para invitar puntualmente a otro equipo o entidad en el horario de su autorización
e.- El uso de la instalación por cualquier persona, equipo o entidad no recogido por la autorización supondrá la anulación de la misma.
f.- En el caso de equipos de juegos municipales, si un equipo es descalificado o sancionado por acciones muy graves perderá la autorización.
g.- Las autorizaciones podrán ser rescindidas por una baja utilización de los recursos ofrecidos, bien en horarios, fechas o número de usuarios
h.- La Concejalía de Deportes podrá solicitar la colaboración puntual para la realización de sus actividades y eventos de las entidades con autorizaciones demaniales de uso de instalaciones deportivas. Esta solicitud será primordial con motivo de la realización de las Olimpiadas Escolares (arbitrajes) la Clausura de Actividades Deportivas y La Semana Europea del Deporte. La negativa reiterada a esta colaboración supondrá la anulación de esta autorización demanial.

14.-Régimen jurídico.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases será de aplicación la normativa contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás preceptos jurídicos-administrativos que resulten de aplicación a este Ayuntamiento.

15.-Gratuidad del aprovechamiento del dominio público.

Puesto que los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales son entidades privadas sin ánimo de lucro que no van a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de las instalaciones municipales, llevando incluso alguna de ellas el toponímico "Las Rozas de Madrid", lo que evidentemente supone además la promoción de este municipio, el aprovechamiento de las instalaciones deportivas derivado de las presentes Bases no está sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento.

ANEXO I

Instalaciones deportivas y horarios en concesión

RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA PERIODO DE TEMPORADA

14 Septiembre de 2020 a 13 Junio 2020

AIKIDO:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*Tatami*	*Viernes*	*17:30-19:30*
Dehesa	*Tatami*	*Sábado*	*09:15-11:15*
Las Matas	*Tatami*	*Lunes*	*21:30-22:30*

Las Matas	Tatami	Lunes y miércoles	9:30-11:00

ATLETISMO:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	Pista Atletismo	Lunes y miércoles	10:00 - 11:30
Dehesa	Pista Atletismo	Viernes	10:30 - 12:00
Dehesa	Pista Atletismo	Lunes y miércoles	14:30 - 15:30
Dehesa	Pista Atletismo	Lunes a viernes	17:30 - 22:00

BADMINTON:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Las Matas	1/3 Pabellón	Lunes y miércoles	18:30-20:30

BALONCESTO:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Alfredo Espiniella	Pabellón	Lunes y miércoles	19:30 – 22:30
Alfredo Espiniella	2/3 Pabellón	Martes	17:00 – 22:30
Alfredo Espiniella	1/3 Pabellón	Martes y Jueves	15:30 – 17:00
Alfredo Espiniella	1/3 Pabellón	Martes y Jueves	19:30 – 20:30
Alfredo Espiniella	1/3 Pabellón	Martes y Jueves	21:30 – 22:30
Alfredo Espiniella	1/3 Pabellón	Miércoles	16:00 – 17:00
Alfredo Espiniella	2/3 Pabellón	Jueves	18:00 – 22:30
Alfredo Espiniella	1/3 Pabellón	Viernes	9:30 – 11:30
Alfredo Espiniella	2/3 Pabellón	Viernes	17:00 – 22:30
Alfredo Espiniella	1/3 Pabellón	Viernes	20:00 – 22:30
Las Matas	3/3 Pabellón	Lunes y miércoles	20:30-22:30
Las Matas	3/3 Pabellón	Viernes	16:00-18:00
Las Matas	1/3 Pabellón	Lunes y miércoles	11:00-14:00
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Martes y jueves	17:30 – 19:30
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Martes	19:30 – 21:30

BALONCESTO JUEGOS MUNICIPALES:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	1/3 Pabellón Deportivo	Martes	20:30 – 21:30
Dehesa	2/3 Pabellón Deportivo	Martes	21:30 – 22:30
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Lunes a viernes	16:30 – 17:30
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Jueves	19:30 – 20:30

BALONMANO:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Las Matas	3/3 Pabellón	Martes y Jueves	20:30-22:30

FLOORBALL:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Viernes	17:30 – 21:00
Entremontes	Pabellón completo	Viernes	21:00 – 22:30

FÚTBOL:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	F11 Recinto Ferial	De lunes a viernes	10:30 – 12:00
Dehesa	F11 Recinto Ferial	Lunes	16:00 – 22:30
Dehesa	F11 Recinto Ferial	Martes y jueves	16:00 – 19:30

Dehesa	*F11 Recinto Ferial*	*Miércoles y viernes*	*16:00 – 21:30*
Dehesa	*F11 Recinto Ferial ½ campo*	*Miércoles y viernes*	*21:30 – 22:30*
Dehesa	*F7 Sur Recinto Ferial*	*Lunes y miércoles*	*17:30 – 18:30*
Dehesa	*F7 Sur Recinto Ferial*	*Lunes y miércoles*	*19:30 – 22:30*
Dehesa	*F7 Sur Recinto Ferial*	*Viernes*	*17:00 – 22:30*
Dehesa	*F7 Norte Recinto Ferial*	*Miércoles y viernes*	*21:30 – 22:30*
C. Fútbol Padre Carlos	*Campo de fútbol 11*	*Lunes*	*17:30 – 21:30*
C. Fútbol Padre Carlos	*Campo de fútbol 11*	*Martes y Jueves*	*16:00 – 22:30*
C. Fútbol Padre Carlos	*Campo de fútbol 11*	*Miércoles*	*17:30 – 22:30*
C. Fútbol Padre Carlos	*Campo de fútbol 11*	*Viernes*	*16:00 – 22:30*
Las Matas	*½ Campo*	*Lunes*	*17:30-20:30*
Las Matas	*½ campo* *½ campo*	*Martes*	*17:30-21:30* *20:30-21:30*
Las Matas	*½ Campo* *Campo entero*	*Miércoles*	*17:30 a 19:30* *19:30 a 22:30*
Las Matas	*Campo completo*	*Viernes*	*19:30-22:30*

FÚTBOL FEMENINO:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*F11 Recinto Ferial*	*Martes y jueves*	*19:30 – 22:30*
Dehesa	*F11 Recinto Ferial ½ campo*	*Miércoles y viernes*	*21:30 – 22:30*
Dehesa	*F7 Norte Recinto Ferial*	*Lunes*	*19:30 – 22:30*
Dehesa	*F7 Norte Recinto Ferial*	*Miércoles*	*19:30 – 21:30*
Dehesa	*F7 Norte Recinto Ferial*	*Viernes*	*17:30 – 21:30*

FÚTBOL JUEGOS MUNICIPALES:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*F7 Norte Recinto Ferial*	*Lunes a viernes*	*16:30 – 17:30*
Dehesa	*F7 Norte Recinto Ferial*	*Martes y jueves*	*17:30 – 22:30*
Dehesa	*F7 Sur Recinto Ferial*	*Martes y Jueves*	*16:30 – 19:30*
Dehesa	*F7 Sur Recinto Ferial*	*Martes y Jueves*	*21:30 – 22:30*
C. Fútbol Padre Carlos	*Campo de fútbol 11*	*Lunes y Miércoles*	*16:30 – 17:30*
Las Matas	*½ campo*	*Lunes*	*19:30- 20:30*
Las Matas	*½ campo*	*Lunes y miércoles*	*16;30 -17:30*
Las Matas	*Campo completo*	*Viernes*	*16:30-19:30*

FÚTBOL AMERICANO:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Centro de Rugby	*½ Campo de rugby*	*Lunes a viernes*	*19:00 – 23:00*
Centro de Rugby	*Sala de estudios*	*Lunes a viernes*	*16:00 – 23:00*
Centro de Rugby	*Sala de estudios*	*Sábado y domingo*	*09:00 – 22:00*

FÚTBOL SALA:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*Pabellón completo*	*Lunes, Miércoles y Jueves*	*21:30 – 22:30*
Dehesa	*1/3 Pabellón*	*Lunes*	*20:30 – 21:30*
Dehesa	*2/3 Pabellón*	*Jueves*	*20:30 – 21:30*
Alfredo Espiniella	*1/3 pabellón*	*Viernes*	*17:30 – 20:00*
Retamar I	*Pista exterior cubierta*	*Miércoles*	*17:30 - 20:30*
Retamar I	*Pista exterior cubierta*	*Viernes*	*17:30 – 19:30*
Las Matas	*3/3 Pabellón*	*Viernes*	*18:00-21:30*

FÚTBOL SALA JUEGOS MUNICIPALES:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Retamar I	*Pista exterior cubierta*	*Lunes y martes*	*17:00 – 22:30*
Retamar I	*Pista exterior cubierta*	*Miércoles*	*20:30 - 22:30*
Retamar I	*Pista exterior cubierta*	*Jueves*	*18:30 – 22:30*
Retamar I	*Pista exterior cubierta*	*Viernes*	*19:30 – 22:30*
Retamar II	*Pista exterior descubierta*	*De lunes a viernes*	*17:00 – 18:00*

GIMNASIA ARTÍSTICA:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Entremontes	1/5 pabellón gimnasia	Lunes a jueves	16:00 – 19:30
Entremontes	Pabellón gimnasia	Lunes a jueves	19:30 – 22:30
Entremontes	Pabellón gimnasia	Viernes	16:00 – 17:30
Entremontes	1/2 pabellón gimnasia	Viernes	17:30 – 20:00
Entremontes	Pabellón gimnasia	Viernes	20:00 – 22:30
Entremontes	Pabellón gimnasia	Sábado y domingo*	09:00 – 22:00

** Supeditado a la celebración de eventos.*

GIMNASIA RÍTMICA:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	1/3 Pabellón	Lunes y Miércoles	18:30 – 19:15
Dehesa	1/3 Pabellón	Lunes y Miércoles	19:30 – 20:30
Dehesa	2/3 Pabellón	Lunes y Miércoles	20:30 – 21:30
Dehesa	Pabellón completo	Viernes	17:30 – 21:30
Las Matas	1/3 pabellón 2/3 pabellón	Martes y jueves	15:00-18:30 18:30-20:30

HOCKEY HIERBA:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	F7 Sur Recinto Ferial	Martes y jueves	19:30 – 21:30

HOCKEY LINEA:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Centro patinaje	Pista Hockey Línea	Lunes	18:30 – 22:30
Centro patinaje	Pista Hockey Línea	Miércoles y Viernes	17:30 – 22:30
Centro patinaje	Pista Hockey Línea	Martes y jueves	20:00 – 22:30
Centro patinaje	½ Pista Hockey Línea	Sábado	11:00 – 12:00
Centro patinaje	½ Pista Hockey Línea	Domingo	11:00 – 12:00

HOCKEY PATINES:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Centro patinaje	½ Pista Hockey Patines	Lunes y miércoles	17:30 – 18:30
Centro patinaje	Pista Hockey Patines	Lunes y miércoles	18:30 – 22:30
Centro patinaje	Pista Hockey Patines	Viernes	16:30 – 22:30
Centro patinaje	Pista Hockey Patines	Martes y jueves	19:30 – 20:00
Centro patinaje	½ Pista Hockey Patines	Martes y jueves	20:00 – 21:00
Centro patinaje	Pista Hockey Patines	Martes y jueves	21:00 – 22:30
Centro patinaje	Pista exterior	Lunes, miércoles y viernes	20:00 – 22:30
Centro patinaje	Pista exterior	Martes y jueves	18:30 – 19:00

JUDO:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Las Matas	Tatami	Viernes	19:00-21:30
Las Matas	Sala Polivalente	Viernes	19:00-20:00
Entremontes	Sala tatami	Lunes y miércoles	20:30 – 22:30

MOUNTAIN BIKE:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

KRAV MAGA:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Las Matas	Tatami	Miércoles	21:30-22:30

NATACIÓN:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	1 Calle de piscina	Martes y Jueves	20:30 – 22:00
Las Matas	2 calles de piscina	L, M, X y J	17:30-22:00
Las Matas	1 calle de piscina	L, M, X, y J	19.00-19:45 20:30-22:00

Las Matas	*3 calles de piscina*	*Viernes*	*18:00-22:00*
Las Matas	*1 calle de piscina*	*Viernes*	*20:00-22:00*
Las Matas	*2 calles de piscina*	*Sábados*	*9:00-11:00*

PATINAJE ARTÍSTICO EN LINEA:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Centro patinaje	*Pista exterior*	*Lunes*	*18:00 – 20:00*
Centro patinaje	*Pista exterior*	*Martes y jueves*	*19:00 – 22:00*
Centro patinaje	*Pista exterior*	*Miércoles*	*18:30 – 20:00*
Centro patinaje	*Pista Hockey línea*	*Sábado*	*09:00 – 11:00*
Centro patinaje	*½ Pista Hockey línea*	*Sábado*	*11:00 – 12:00*
Centro patinaje	*Pista Hockey línea*	*Sábado*	*12:00 – 13:00*
Centro patinaje	*Pista Hockey línea*	*Domingo*	*09:00 – 11:00*
Centro patinaje	*½ Pista Hockey línea*	*Domingo*	*11:00 – 12:00*
Centro patinaje	*Pista Hockey línea*	*Domingo*	*17:00 – 20:00*

PATINAJE ARTÍSTICO TRADICIONAL:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Centro patinaje	*Pista Hockey línea*	*Martes y jueves*	*18:30 – 20:00*
Centro patinaje	*Pista Hockey Patines*	*Martes y jueves*	*16:00 – 17:30*
Centro patinaje	*½ Pista Hockey Patines*	*Lunes y miércoles*	*17:30 – 18:30*
Centro patinaje	*½ Pista Hockey Patines*	*Martes y jueves*	*20:00 – 21:00*
Centro patinaje	*Pista Hockey Patines*	*Sábado y domingo*	*12:00 – 15:00*

PIRAGÜISMO:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*Canal de piragua*	*Lunes a viernes*	*16:00 – 21:00*
Dehesa	*Canal de piragua*	*Sábado y domingo*	*10:00 – 17:00*

RUGBY:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Centro de Rugby	*½ Campo de rugby*	*Lunes y miércoles*	*16:00 – 17:30*
Centro de Rugby	*½ Campo de rugby*	*Lunes y miércoles*	*19:00 – 23:00*
Centro de Rugby	*½ Campo de rugby*	*Martes y jueves*	*20:00 – 23:00*
Centro de Rugby	*Campo de rugby*	*Viernes*	*16:00 – 19:00*
Centro de Rugby	*½ Campo de rugby*	*Viernes*	*19:00 – 23:00*
Centro de Rugby	*Sala de estudios*	*Lunes a viernes*	*16:00 – 23:00*
Centro de Rugby	*Sala de estudios*	*Sábado y domingo*	*09:00 – 22:00*

TAI CHI:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*Sala de Act Orientales OOrientales*	*Sábado*	*12:00 – 14:00*
Dehesa	*Sala de Act Orientales OOrientales*	*Domingo*	*11:00 – 13:00*
Las Matas	*Sala Polivalente*	*Lunes y Miércoles*	*11.00-12:00*

TAEKWONDO:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Dehesa	*Tatami*	*Lunes y miércoles*	*20:30 – 22:30*
Dehesa	*Tatami*	*Viernes*	*19:30 – 22:00*
Las Matas	*Sala polivalente*	*Lunes y Miércoles*	*21:30-22:30*
Las Matas	*Sala Polivalente*	*Martes y Jueves*	*20:30-22:30*
Entremontes	*Sala tatami*	*Martes y jueves*	*21:30 – 22:30*
Entremontes	*Sala tatami*	*Viernes*	*19:00 – 20:30*
Entremontes	*Sala tatami*	*Sábado*	*11:00 – 13:30*

TENIS:

INSTALACIÓN	*U. DEPORTIVA*	*DÍAS*	*HORAS*
Entremontes	*2 pistas de tenis*	*Lunes a viernes*	*09:00 – 15:00*
Entremontes	*1 pista de tenis*	*Lunes a jueves*	*15:00 – 17:00*
Entremontes	*1 pista de tenis*	*Lunes y miércoles*	*19:00 – 22:00*
Entremontes	*1 pista de tenis*	*Viernes*	*15:00 – 22:00*
Entremontes	*1 pista de tenis*	*Sábado y Domingo*	*09:00 – 22:00*

TENIS DE MESA:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Martín Dones	Pabellón cubierto	De lunes a jueves	16:30 – 17:30
Martín Dones	Pabellón cubierto	De lunes a jueves	19:30 – 21:00
Martín Dones	Pabellón cubierto	Viernes	16:30 – 17:30
Martín Dones	Pabellón cubierto	Viernes	18:30 – 21:30
Martín Dones	Pabellón cubierto	Sábado	09:00 – 20:00
Martín Dones	Pabellón cubierto	Domingo	09:00 – 14:00

TRIATLON:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	2 calles de piscina	Lunes y Miércoles	15:30 – 17:00
Dehesa	1 calle piscina	Lunes y Miércoles	16:00 – 17:00
Dehesa	3 calles piscina	Viernes	15:30 – 17:00
Dehesa	1 calle piscina	Martes	17:00 – 18:30
Dehesa	3 calles piscina	Sábado	09:00 – 10:00
Dehesa	2 calles de piscina	Lunes y Miércoles	20:30 – 22:00
Dehesa	3 calles de piscina	Domingo	13:00 – 14:00
Dehesa	1 calle de piscina	Martes y Jueves	20:30 – 22:00
Dehesa	Pista Atletismo	Martes	18:45 – 21:00
Dehesa	Pista Atletismo	Miércoles	17:30 – 21:00
Dehesa	Pista Atletismo	Jueves	18:00 – 21:00
Dehesa	Pista Atletismo	Viernes	17:30 – 19:30
Dehesa	Pista Atletismo	Miércoles	20:30 – 22:00
Alfredo Espiniella	2 calles de piscina	Lunes y Miércoles	20:30 – 22:00
Alfredo Espiniella	3 calles de piscina	Viernes	20:00 – 21:30
Las Matas	3 calles de piscina	Martes y Jueves	15:30-17:00
Las Matas	Sala Polivalente	Viernes	17:30-19:00
Entremontes	3 calles de piscina	Sábado	13:00 – 14:00
Entremontes	1 calle de piscina	Martes y jueves	20:30 – 22:00

VOLEIBOL:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Dehesa	Vóley Playa 1 Pista	L a J hasta fin Abr 2020 fin de Abr	19:00 – 22:00
Martín Dones	Pabellón cubierto	De lunes a jueves	21:00 – 22:30
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Lunes y miércoles	15:30 – 17:30
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Martes y jueves	15:30 – 17:00
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Lunes a jueves	19:30 – 22:30
Entremontes	1/3 pabellón deportivo	Lunes a jueves	20:30 – 22:30
Entremontes	2/3 pabellón deportivo	Viernes	16:00 – 21:00

WATERPOLO:

INSTALACIÓN	U. DEPORTIVA	DÍAS	HORAS
Entremontes	3 calles de piscina	Lunes y miércoles	21:15 – 22:00
Entremontes	3 calles de piscina	Martes y jueves	16:00 – 17:00
Entremontes	2 calles de piscina	Martes y jueves	21:15 – 22:00
Entremontes	3 calles de piscina	Sábado	14:00 – 16:00
Entremontes	3 calles de piscina	Domingo	10:00 – 12:00

RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA PERIODO DE PRE-TEMPORADA

3 Agosto a 13 septiembre de 2020

Pabellón deportivo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Pabellón Deportivo	Lunes y Viernes	09:00 – 21:30
Dehesa	Pabellón Deportivo	Martes y Jueves	09:00 – 20:00
Dehesa	Pabellón Deportivo	Miércoles	09:00 – 20:30
Dehesa	Pabellón Deportivo	Sábado y Domingo	09:00 – 21:00
Martín Dones	Pabellón Deportivo	Lunes a viernes	16:30 – 21:30
Las Matas	3/3 pabellón deportivo	Lunes a Viernes	9:00-22:00

Piscina

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	3 calles Vaso grande	Lunes a viernes	08:00 – 21:00
Dehesa	2 calles Vaso grande	Lunes a viernes	09:00 – 21:00
Las Matas	3 calles de piscina	Lunes a viernes	18:00-21:00

Sala de actividades Orientales

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completa	Lunes a Domingo	08:00 – 21:30

Sala Polivalente

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Sala	Lunes a viernes	9:00-22:00

Tatami

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a viernes	08:00 – 20:00
Dehesa	Completo	Sábado y Domingo	13:30 – 21:30
Dehesa	Completo	Sábado y Domingo	09:00 – 11:30
Las Matas	Tatami	Lunes a viernes	9:00-22:00

Pistas de Tenis

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas	Lunes a Domingo	08:00 – 21:00
Las Matas	1 Pista	Lunes a viernes	9:00-22:00

Pistas de Pádel

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas descubiertas	Lunes a Domingo	08:00 – 21:00
Las Matas	1 Pista	Lunes a viernes	9:00-22:00

Pista de Atletismo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa		Lunes a Viernes	09:00 – 21:30
Dehesa		Sábado y Domingo	09:00 – 21:00

Pistas exteriores

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Hockey línea	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Hockey patines	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Retamar I	Pista completa	Lunes a viernes	16:30 – 21:30
1º de Mayo	Pista Completa	Lunes a viernes	10:00 – 21:00

Campos de Fútbol Dehesa 2

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo o F7	Lunes a Viernes	09:00 – 21:30
Dehesa	Completo o F7	Sábado y Domingo	09:00 – 21:00

Campo de Fútbol 7 Norte Recinto Ferial

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes	09:00 – 22:30
Dehesa	Completo	Martes a viernes	09:00 – 22:30
Dehesa	Completo	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Campo de Fútbol 7 Sur Recinto Ferial

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a Viernes	09:00 – 22:30
Dehesa	Completo	Sábado y Domingo	09:00 – 22:00

Pistas de Vóley Playa

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	1 Pista	Lunes a Domingo	09:00 – 22:00

Canal de Piragüismo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Canal	Lunes a Domingo	09:00 – 22:00

PRE-TEMPORADA (del 1 al 13 de septiembre)

Pabellón deportivo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Alfredo Espiniella	1/3 pabellón o pabellón deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Alfredo Espiniella	1/3 pabellón o pabellón deportivo	Sábado y domingo	09:00 – 21:00
Martín Dones	Pabellón Deportivo	Lunes a viernes	16:30 – 22:00
Martín Dones	Pabellón Deportivo	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Entremontes	Pabellón Deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	Pabellón Deportivo	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Pabellón gimnasia artística

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Entremontes	Pabellón Deportivo	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	Pabellón Deportivo	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Piscina

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Alfredo Espiniella	3 calles	Lunes a viernes	09:00 – 21:00
Alfredo Espiniella	3 calles	Sábado y domingo	09:00 – 21:00
Entremontes	3 calles de piscina	Lunes a viernes	09:00 – 21:00
Entremontes	3 calles de piscina	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Campo de fútbol

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Padre Carlos	Campo fútbol 7 o fútbol 11	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Padre Carlos	Campo fútbol 7 o fútbol 11	Sábado y domingo	10:00 – 21:00

Pistas de Tenis

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Entremontes	2 Pista de tenis	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	1 Pista de tenis	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Pistas de Pádel

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Entremontes	2 pistas de pádel	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	1 pista de pádel	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Pistas exteriores

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Hockey línea	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Hockey línea	½ pista o pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Hockey patines	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Hockey patines	½ pista o pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Retamar I	Pista completa	Lunes a viernes	16:30 – 22:00
Retamar I	Pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00

Salas polivalentes

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Entremontes	Sala polivalente 1	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	Sala polivalente 2	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	Sala polivalente 1	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Entremontes	Sala polivalente 2	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Tatami

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Entremontes	Sala Tatami	Lunes a viernes	09:00 – 22:00
Entremontes	Sala Tatami	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Centro de Educación Vial

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Centro de Rugby

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro de Rugby	Campo de rugby	Lunes a viernes	16:30 – 22:30
Centro de Rugby	Campo de rugby	Sábado y domingo	09:00 – 21:30

RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA PERIODO DE NAVIDAD

Pabellón

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Lunes y miércoles	08:00 – 21:30
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Martes	08:00 – 20:30
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Jueves y viernes	08:00 – 22:30
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Sábado y domingo	09:00 – 22:00
Martín Dones	Pabellón completo	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Martín Dones	Pabellón completo	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Las Matas	3/3 Pabellón	De Lunes a Domingo	9:00-22:00

Piscina

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	3 calles Vaso Grande	Lunes a Viernes	08:00 – 22:00
Dehesa	3 calles Vaso Grande	Sábado y Domingo	09:00 – 21:00
Las Matas	3 calles de Piscina	Lunes a Domingo	09:00-22:00

Sala de Actividades Orientales

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a domingo	08:00 – 22:30

Salas Polivalentes

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Las Matas	Sala Polivalente	Lunes a Domingo	9:00-22:00

Tatami

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a viernes	08:00 - 22:30
Dehesa	Completo	Sábado	08:00 - 11:30
Dehesa	Completo	Sábado	13:30 - 22:30
Dehesa	Completo	Domingo	08:00 - 22:30
Las Matas	Tatami	Lunes a Domingo	9:00-22:00

Pistas de Tenis

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas	Lunes a domingo	08:00 – 22:00
Las Matas	1 pista	Lunes a viernes	9:00-22:00

Pistas de Pádel

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas descubiertas	Lunes a domingo	08:00 – 22:00
Las Matas	1 pista	Lunes a viernes	9:00-22:00

Pista de Atletismo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa		Lunes a domingo	08:00 – 22:00

Pistas exteriores

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Hockey línea	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Hockey línea	½ pista o pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Hockey patines	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Hockey patines	½ pista o pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
1º de Mayo	Pista Completa	Lunes a viernes	10:00-21:00
Retamar I	Pista completa	Lunes a viernes	10:00-21:00

Campos de Fútbol

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa 2	Completo o F7	Lunes a domingo	09:00 – 22:00
F7 Norte Rec. Fer.	Completo	Lunes a domingo	09:00 – 22:00
F7 Sur Rec. Fer.	Completo	Lunes a domingo	09:00 – 22:00
Las Matas	Campo completo	Lunes a viernes	9:00-22:00

Pistas de Vóley Playa

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas	Lunes a domingo	09:00 – 22:30

Canal de Piragüismo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa		Lunes a domingo	09:00 – 22:30

Centro de Rugby

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro de Rugby	Campo de rugby	Lunes a viernes	16:30 – 22:30
Centro de Rugby	Campo de rugby	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Centro de Educación Vial

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

RELACIÓN DE INSTALACIONES PARA PERIODO DE SEMANA SANTA

Pabellón deportivo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Lunes y miércoles	08:00 – 21:30
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Martes	08:00 – 20:30
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Jueves y viernes	08:00 – 22:30
Dehesa	Pabellón completo o tercios	Sábado y Domingo	09:00 – 22:00
Alfredo Espiniella	Pabellón completo o tercios	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Alfredo Espiniella	Pabellón completo o tercios	Sábado y domingo	09:00 – 22:00
Martín Dones	Pabellón completo	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Martín Dones	Pabellón completo	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Las Matas	Pabellón	Lunes a miércoles	9:00-22:00
Entremontes	Pabellón deportivo	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	Pabellón deportivo	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Pabellón de Gimnasia Artística

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Entremontes	Pabellón gimnasia	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	Pabellón gimnasia	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Piscina

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	3 calles Vaso Grande	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Dehesa	3 calles Vaso Grande	Sábado y domingo	09:00 – 21:00
Alfredo Espiniella	2 calles de piscina	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Alfredo Espiniella	2 calles de piscina	Sábado y domingo	09:00 – 21:00
Las Matas	3 calles de piscina	Lunes a miércoles	09:00-22:00
Entremontes	3 calles de piscina	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Entremontes	3 calles de piscina	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

Sala de Actividades Orientales

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a domingo	08:00 – 22:30

Salas Polivalentes

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a domingo	08:00 – 22:30
Las Matas	Sala	Lunes a miércoles	9:00-22:00
Entremontes	Sala polivalente 1	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	Sala polivalente 1	Sábado y domingo	09:00 – 22:00
Entremontes	Sala polivalente 2	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	Sala polivalente 2	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Tatami

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	Completo	Lunes a viernes	08:00 -22:30
Dehesa	Completo	Sábado	08:00 -11:30 y 13:00 – 22:30
Dehesa	Completo	Domingo	08:00 -22:30
Las Matas	Tatami	Lunes a miércoles	9:00-22:00
Entremontes	Sala tatami	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	Sala tatami	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Pistas de Tenis

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas	Lunes a domingo	08:00 – 22:00
Las Matas	1 Pista de Tenis	Lunes a miércoles	9:00-22:00
Entremontes	2 pistas de tenis	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	2 pistas de tenis	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Pistas de Pádel

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	2 pistas descubiertas	Lunes a domingo	08:00 – 22:00
Las Matas	1 Pista de Pádel	Lunes a miércoles	9:00-22:00
Entremontes	2 pistas de pádel	Lunes a viernes	08:00 – 22:30
Entremontes	1 pista de pádel	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Pista de Atletismo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa		Lunes a domingo	09:00 – 22:00

Campos de Fútbol

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa 2	Completo o F7	Lunes a domingo	09:00 – 22:00
F7 Norte Rec. Fer.	Completo	Lunes a domingo	09:00 – 22:00
F7 Sur Rec. Fer.	Completo	Lunes a domingo	09:00 – 22:00
Padre Carlos	Fútbol 7 o fútbol 11	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Padre Carlos	Fútbol 7 o fútbol 11	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Las Matas	Campo Completo	Lunes a miércoles	9:00-22:00

Pistas exteriores

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Hockey línea	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Hockey línea	½ pista o pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
Hockey patines	½ pista o pista completa	Lunes a viernes	09:00 – 21:30
Hockey patines	½ pista o pista completa	Sábado y domingo	10:00 – 21:00
1º de Mayo	Pista completa	Lunes a miércoles	10:00-21:00
Retamar I	Pista completa	Lunes a viernes	16:30 – 21:30

Pistas de Vóley Playa

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa	1 pista	Lunes a domingo	09:00 – 22:30

Canal de Piragüismo

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Dehesa		Lunes a domingo	09:00 – 22:30

Centro de Rugby

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro de Rugby	Campo de rugby	Lunes a viernes	16:30 – 22:30
Centro de Rugby	Campo de rugby	Sábado y domingo	09:00 – 22:00

Centro de Educación Vial

Instalación	U. Deportiva	Días	Horas
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Lunes a viernes	08:00 – 22:00
Centro Ed. Vial	Circuito Ed. Vial	Sábado y domingo	09:00 – 21:00

4º.- Informe núm. 670/2020 suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

"ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA 2020-2021

Examinada la propuesta de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, suscrita con fecha de 30 de julio de 2020, para la aprobación en junta de Gobierno Local de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, se emite el presente informe jurídico, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1°.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, suscritas por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, Dña. Elena Paredes García, incluyendo Anexo y formularios, sobre instalaciones deportivas y horarios, formularios y modelo de memoria económica.

2º.- Informe técnico, suscrito el día 28 de junio de 2020, por los técnicos anteriormente citados, sobre el contenido y fundamentación de las bases y las autorizaciones demaniales.

3º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita, con fecha 30 de julio de 2020, por el Concejal- Delegado de Deportes y Distrito Sur, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.

***LEGISLACIÓN APLICABLE**:*

- *Articulo 25.2, letra l) y 26.1, letra c, Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*
- *Artículos 4, 17 y 77.2 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL).*
- *Artículos 32.1, 86.2, 92.1 y 5 y Disposición Final 2° Ley 33/2003, de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).*
- *Artículo 124.4, letra ñ). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:*

Entrando en el fondo del asunto, como se ha expresado en el encabezamiento de este escrito, se somete a la consideración de la junta de Gobierno Local la aprobación de las bases reguladoras para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021.

*Efectivamente, este municipio puede ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia, entre otras, de "**promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre**" (artículo 25.2, letra l LRBRL), debiendo prestarse necesariamente, en función de la población, el servicio de "**instalaciones deportivas de uso público**" (artículo 26.1, letra c, LRBRL). Bajo este título tiene cabida toda iniciativa tendente a la práctica del deporte por parte de los vecinos de este municipio utilizando las instalaciones deportivas municipales, bien a través de su participación en clubes deportivos federados, bien a través de los equipos inscritos en la liga local, por poner un ejemplo. Por otro lado, la propia legislación de la Comunidad de Madrid*

insta a los municipios a adoptar este tipo de medidas para ***"promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares"*** *(artículo 23 Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid).*

En desarrollo de la citada competencia municipal, este acceso singular a las instalaciones deportivas municipales [bien inmueble de dominio público local, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 RBEL] por parte de los vecinos o terceros beneficiarios, a nivel jurídico, se considera como una autorización demanial, pues si no se quiere ver bajo la misma un aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, no queda otro remedio que calificarlo como un uso privativo (excluyente), sin instalaciones de ningún tipo, de un bien de dominio público durante un plazo inferior a cuatro años (artículo 86.2 LPAP). Este artículo, pese a no ser considerado legislación básica ni plena del Estado (D.F 2" LPAP), resulta aplicable al caso en concreto, en primer lugar porque la Comunidad de Madrid no ha legislado sobre esta materia nada al respecto y, en segundo lugar, porque a la sazón dicho precepto recoge las últimas tendencias jurisprudenciales sobre estos temas, imponiéndose en mi opinión frente a un Reglamento de Bienes de las Entidades Locales un tanto obsoleto.

Centrándonos en el título habilitante de la autorización demanial, el artículo 92.1 LPAP [legislación básica estatal y por tanto de aplicación directa] preceptúa que ***"las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia"****; de ahí que, en consonancia con lo dispuesto en este artículo, desde la Concejalía de Deportes, para regular la concurrencia entre los distintos clubes, equipos, asociaciones y entidades interesadas, se han propuesto estas Bases para valorar las condiciones especiales de los solicitantes. En pareados términos se manifiesta el artículo 77.1 del RBEL, que para el supuesto de que se encuentre limitado su número propone su otorgamiento previa licitación, esta última excluida de la legislación de contratos del sector público "ope legis" (artículo 4.1, letra o, TRLCSP). Todas las instalaciones sobre las que se otorgan autorizaciones demaniales, son de titularidad pública y adscritas al uso público, por lo que todas ellas son bienes demaniales, y las bases redactadas contemplan el otorgamiento de autorizaciones para los diversos periodos del año en los que se desarrollan actividades deportivas, regulándose tanto la primera convocatoria, como el resto de convocatorias para las instalaciones y horarios que no hubieran quedado cubiertos en la primera de ellas.*

En líneas generales, las Bases propuestas suscritas por los empleados públicos adscritos al Área de Deportes del Ayuntamiento, son conformes a Derecho; de ah¡ que se informen favorablemente a nivel jurídico las mismas.

Respecto a la gratuidad del aprovechamiento del dominio público previsto en las propias Bases para los beneficiarios de las autorizaciones demaniales, ciertamente el articulo 92.5 LPAP [que sin ser legislación básica ni plena del Estado, en virtud de la Disposición Final 2° LPAP, resulta de aplicación a este caso por las razones antedichas] preceptúa que ***"las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización primitiva o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal"****, manteniendo que* ***"no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla"****, extremo este último que se justifica en la Base 14' del presente expediente bajo el rótulo de* ***"gratuidad del aprovechamiento del dominio público"****.*

El órgano municipal competente para la aprobación de las presentes Bases destinadas al otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por delegación del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de delegación de atribuciones. El expediente habrá de ser fiscalizado por la Intervención Municipal.

Por consiguiente, y según todo lo expuesto, en el caso de que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Deportes y Distrito Sur, proponga a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, redactadas por el Técnico Superior de Servidos, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, Dña. Elena Paredes García, empleados públicos adscritos al Área de Deportes del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, que se regirá por las Bases citadas en el apartado anterior.*

TERCERO.- *Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es} a los efectos de su general conocimiento.*

CUARTO.- *Contra el presente Acuerdo que cierra la vía administrativa (artículo 52.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) podrá interponerse por cualquier interesado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente*

a la publicación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes."

5º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*"**ASUNTO:** Bases para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público, sobre instalaciones deportivas municipales. Temporada 2020-2021.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

El Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Cabrera Portillo propone la aprobación de las bases para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público, sobre instalaciones deportivas municipales en la temporada 2020-2021. De acuerdo a la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.*
- ✓ *Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.*
- ✓ *Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.*
- ✓ *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.*
- ✓ *Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- ✓ *RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- ✓ *RD 424/2017 RD 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- ✓ *Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.*

*Esta Intervención, de conformidad con los art **213**[1] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el **29.2**[2] del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,*

[1] ***Artículo 213**. Control interno.*
Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.
A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.
Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

INFORME

*Del presente expediente, de conformidad con el Informe Técnico adjunto al mismo, no deriva ningún reconocimiento de derechos, ni la realización de gasto alguno para este Ayuntamiento, por lo que este Informe se emite en ejercicio de las funciones de "**control permanente**", que ostenta esta Intervención, reguladas en el artículo 32[3] del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En él, por tanto, se verificará el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables.*

*El **art 92.5 de la Ley 30/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, señala que "las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público, no estando sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad*

económica para la persona autorizada o, aun existiendo, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla".

Asimismo, en la ***Sección IV, Autorizaciones y concesiones demaniales****, se establece que "las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen."*

Consta en el expediente administrativo Informe de la Coordinadora General de Deportes, Dª Elena Paredes García y el Técnico Superior de Deportes, D. Nicolas Santafé Casanueva, de fecha 28 de junio, donde se propone y se justifica la exención del precio público o tasa que correspondiese.

Esta Intervención General realiza las siguientes consideraciones:

[2] ***Artículo 29.2***. Formas de ejercicio.
El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.
[3] ***Artículo 32.*** **Ejecución de las actuaciones de control permanente.**
1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- *Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la funcióninterventora.*
- *Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.*
- *Comprobación de la planificación, gestión y situación de latesorería.*
- *Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órganointerventor.*
- *Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.*

En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

-Tratándose de una autorización sobre Instalaciones Municipales, sería oportuno Informe de la UA de Patrimonio, que no consta.

-La garantía del 3 % del valor de los bienes que se ceden en explotación, establecida por el Art. 90.1 RB no es requerida en estas autorizaciones, dado que no se trata de una concesión propiamente dicha (de más larga duración) sino una mera autorización temporal.

-La cláusula 15 de las Bases, así como el Informe Técnico, establecen expresamente que, "La Concejalía de Deportes en su ánimo de fomentar el deporte, propone unas bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020- 2021.

Siendo los beneficiarios de los mismos, entidades privadas sin ánimo de lucro, que no van a obtener ningún beneficio o utilidad económica, como consecuencia de la utilización de las instalaciones municipales, llevando incluso el toponímico de "Las Rozas", lo que evidentemente supone además la promoción de este Municipio, se solicita del órgano competente, la exención de la tasa o precio público que correspondiese respecto de las autorizaciones demaniales objeto del presente expediente"

-Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, así como no mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Estas autorizaciones demaniales no suponen gasto directo para el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y por tanto ***no compromete la sostenibilidad de esta Hacienda Local.***

El expediente ha sido informado favorablemente por el Director del Servicio de coordinación jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 9 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto ***se informa favorablemente****, en términos de control financiero, de eficacia, la aprobación de las autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales, toda vez que el expediente es adecuado a los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo y ajustado al ordenamiento jurídico.*

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es la ***Junta de Gobierno Local****, de acuerdo a las competencias asignadas por el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la D.A 2ª de la LCSP."*

6º.- Propuesta de resolución de las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la

temporada 2020-2021, suscrita por el Concejal-Delegado de Deportes y Distrito Sur, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, redactadas por el Técnico Superior de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, Dña. Elena Paredes García, empleados públicos adscritos al Área de Deportes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2020-2021, que se regirá por las Bases citadas en el apartado anterior.

TERCERO.- Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes (se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es) a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo que cierra la vía administrativa (artículo 52.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) podrá interponerse por cualquier interesado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por nombramiento delegación del Sr. Alcalde Presidente según Decreto 543/2020, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Decreto 543/20, de 6 de febrero)

GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE - 00389667R

Firmado digitalmente por GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE - 00389667R
Fecha: 2020.10.02 19:05:21 +02'00'

Fdo.: Enrique González Gutiérrez